



**APRUEBA PAGO PARA GESTIÓN JUDICIAL EN
CAUSA C-1452-2025 DEL 17º JUZGADO CIVIL
DE SANTIAGO.**

VISTOS:

Vallenar, 07/04/2025

1. Informe DAJ-I00021-2025, que da cuenta de las gestiones a realizar en contra del proveedor INGENERÍA BARASAL SPA, por haber percibido de mala fe, la suma de \$5.874.792, monto que se pretende recuperar mediante las acciones judiciales incoadas por Dirección Jurídica en causa ROL C-1452-2025, del 17º Juzgado Civil de Santiago.
2. Resolución de fecha 05 de febrero de 2025, emitida por el 17º Juzgado Civil de Santiago, que tiene por interpuesta demanda de restitución por pago de lo no debido en juicio ordinario de menor cuantía.
3. Actuación Receptor Judicial Víctor Torres Torres, de fecha 06 de marzo de 2025, que da cuenta del resultado negativo de diligencia de notificación por motivos que indica.
4. Presentación de fecha 18 de marzo de 2025, en causa ROL C-1452-2025 17º Juzgado Civil de Santiago, que indica nuevo domicilio del representante legal de la empresa demandada, Sr. Felipe Gabriel Barahona Salgado.
5. Correos electrónicos efectuados entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y el receptor judicial Sr. Víctor Torres Torres, de fecha 02 de abril del 2025, que indica el valor de los honorarios por la gestión encomendada.
6. Memorando N° DAJ-MOO203.2025 emitido desde Dirección Jurídica hacia Dirección de Administración y Finanzas, solicitando disponibilidad presupuestaria, para el pago de la gestión judicial de notificación que se indica.
7. Certificado N.º DAF-C01322-2025 de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el director de Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, don Pablo Alfonso Lanás Traslaviña, quien indica que existe la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
8. Decreto Exento N° 05073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ.
9. Decreto Exento N° 4778- 2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña JANELLE CAROLINE ÁVALOS OLIVARES como Secretaria Municipal
10. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, en cumplimiento de las funciones establecidas en su Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las encomendadas a la Dirección Jurídica, conforme lo indica su artículo 28 inciso segundo, relativa al inicio de acciones judiciales, es que ha dado curso al procedimiento judicial seguido en causa RIT C-1452-2025, ante el 17° Juzgado Civil de Santiago.
2. Así, con fecha 05 de febrero de 2025, se dio curso a dicha gestión mediante resolución dictaminada por el tribunal civil de Santiago (17°), motivo por el cual, con fecha 03 de marzo de 2025, se encomendó la diligencia de notificación de la demanda y su proveído, la que con fecha 06 de marzo se llevó a cabo con resultado negativo, ya que el lugar señalado inicialmente, resultó ser una oficina virtual, y la demandada en el año 2023 se fue de allí, motivo por el cual, es que se ha tornado necesario gestionar a la brevedad una nueva diligencia de notificación, a fin de poner en conocimiento del demandado -INGENERÍA BARASAL SPA, la gestión judicial incoada en su contra.
3. Que, en razón de ello, habida corroboración del nuevo domicilio del representante legal de la empresa demandada, cual es, **calle Platón 5987, Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana**, y de los correos electrónicos enviados entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, y el Receptor Judicial Víctor Torres Torres con fecha 02 de abril de 2025, que han indicado el monto por aquella gestión en la suma de **\$30.000 (treinta mil pesos)**, y del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAF- C01322-2025 por la suma indicada, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con la gestión judicial de notificación de la demanda y de su proveído, por parte del Receptor Judicial don **VÍCTOR TORRES TORRES RUT: 12.345.678-9**, en el curso de causa judicial **RIT C-1452-2025**, caratulada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR/BARAHONA**, seguida ante el **17° Juzgado Civil de Santiago**
- II. **PÁGUESE**, al Receptor Judicial don **VÍCTOR FRANCISCO TORRES TORRES RUT: 98.765.432-1**, la cantidad única y total de **\$30.000 (treinta mil pesos)**.

Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco Santander.
Tipo de Cuenta:	Cuenta Corriente
N° de Cuenta:	1234567890123456
Nombre:	Víctor Francisco Torres Torres
Rol Único Tributario:	12345678-9
Correo Electrónico:	<u>vtorres@valleparaiso.cl</u>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta **215.22.12.005.000.000 "Derechos y Tasas"**, Área de gestión **1-22-22**, del presupuesto Municipal Vigente **2025**.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de la suma indicada el día 10 de abril de 2025.
- V. **DESE CUENTA** del pago, una vez efectuado al receptor judicial don Víctor Francisco Torres Torres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Receptor Judicial
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

JAVA /pjcg



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 08/04/2025 08:26:42 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 07/04/2025 17:33:51 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
Imjg20250407-45084